



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre “Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta”, representado en este acto por Germán Gonzalo Álvarez D.N.I. N° 20.626.988 en su carácter de Presidente, conforme personería que se acredita con acta de designación de autoridades y distribución de cargos que se agrega al presente, con domicilio legal en Av. Rivadavia 1571, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EUDEBA”, y por la otra, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, en adelante “MPF”, representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera Cdor. Alejo FOLGUEIRA, constituyendo domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en adelante nombrados conjuntamente como “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El EUDEBA se compromete a prestarle al MPF el servicio de impresión de ciento cincuenta (150) ejemplares de la “Memoria Institucional 2022”, los cuales se realizarán conforme las especificaciones técnicas que se adjuntan, que firmado por las PARTES integra el presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2023 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

LAS PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$2.384.880,00) IVA incluido.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE IMPRESIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

“EUDEBA” se compromete a imprimir la totalidad de los ejemplares con fecha límite de entrega de hasta 15 días hábiles de notificado el contrato interadministrativo, en tanto que el lugar de entrega se determina que sea el inmueble de la Av. Córdoba N° 820, piso 10, de esta Ciudad.

La entrega citada deberá coordinarse con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS) y conforme las instrucciones del personal de la Secretaría General de Relaciones Institucionales, en los destinos y horarios que se indiquen, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario, en caso de que existiesen.

CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra PARTE que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado o agente respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

CLAÚSULA SEXTA - CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

CLÁUSULA SEPTIMA - SUBCONTRATACIÓN- PROHIBICIÓN

Se prohíbe de manera expresa la subcontratación para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA- NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato se tendrán como válidas las notificaciones en los domicilios constituidos en el encabezado del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales y/o judiciales, las PARTES quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

CLÁUSULA DÉCIMA - FACTURACION Y PAGO

La facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: la presente contratación, descripción de los conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

EUDEBA informa que las transferencias deberán realizarse al C.U.I.T.: 3053610999-0, – Cuenta Corriente en Pesos N° 3-040-0100000113-3 del BANCO CIUDAD, Sucursal 040 - CONGRESO, CBU 0290040700000000011332. A los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un e-mail a adriana.glassmann@eudeba.com.ar.

El pago se efectivizará por las prestaciones efectivamente realizadas, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de emisión de la respectiva factura. Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por escrito debidamente fundado, mediante nota dirigida a EUDEBA. La falta de pago en término, generará en forma automática, el bloqueo inmediato a la utilización de la Cta. Cte., hasta tanto sea imputado en la misma, el pago correspondiente.

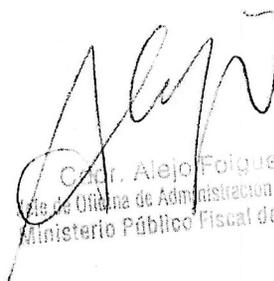


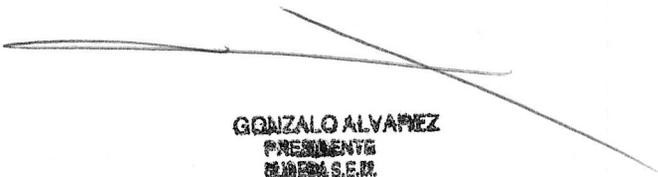
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – Normativa

EL MPF reconoce expresamente que la responsabilidad de EUDEBA está limitada exclusivamente a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15349/46, y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 14 del mes de septiembre de 2023.-


Cdr. Alejo Folgueira
Jefe de Oficina de Administración Financiera
Ministerio Público Fiscal de la CABA


GONZALO ALVAREZ
PRESIDENTE
EUDEBA S.E.R.



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Especificaciones Técnicas

Impresión Memoria Institucional MPF CABA 2022

Solicitante: Secretaría General de Relaciones Institucionales

CANTIDAD: 150 ejemplares
MEDIDAS: Cerrado: 21 X 29,7 cm / Abierto: 42 X 29,7 cm
INTERIOR: 124 Páginas/carillas color 4/4 (CMYK) Ilustración Mate 130g
TAPA: Pliego 4/1 (CMYK/Negro) Ilustración mate 300g
Opcional Polipropileno Mate sólo frente (no interior)
ENCUADERNACIÓN: Binder

Precio Total 150 ejemplares: \$ 2.384.880,00 - IVA INCLUIDO

(Pesos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta)

Unidad \$15,899.20 (Quince mil ochocientos noventa y nueve con veinte centavos)